REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN JURÍDICA



AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO,

006859 03.1117.

VISTOS: El DFL Nº 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley Nº 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda Nº 250 de 2004; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2017; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta Nº 9515, de 2013; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría

General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto "Modelos de pronóstico de concentraciónes horarias de material particulado fino para comunas del gran Santiago " Proyecto Dicyt N° 091731PJ, es necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indican:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Compra de licencia de Software:
4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	1 -NeuroShell Predictor
3 % 4 4	1 NeuroShell 2
A BOND IN JULIA BONDA	a Control of the Cont
/ VSJN/N money during	Garantía: Proveedor ofrece apoyo técnico permanente
Unidad responsable:	Departamento de Física
Proveedor	Ward Systems Group Inc.
Precio	USD 1.245 El precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación.
Dirección	Executive Park West, 5 Hillcrest Drive, Frederick, MD 21703, USA

b) Que, el Departamento de Física a través del Proyecto "Modelos de pronóstico de concentraciones horarias de material particulado fino para comunas del gran Santiago" tiene por objetivo, modelar contaminación atmosférica usando redes neuronales.

c) Que, según lo informado por el Director del Proyecto, a través del formulario "Términos de Referencia", de fecha 10 de Agosto de 2017, es necesario contratar el servicio singularizado en el literal a) anterior, dado que, se requiere Software redes neuronales para implementar de una manera moderna y eficiente los modelos propuestos.

d) Que, el artículo 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios que solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

e) Que, el artículo 10 Nº 7 letra k) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

d) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 Nº 6 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

g) Que, en ese orden de consideraciones, se hace imprescindible efectuar la adquisición del bien señalado en el considerando a), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

1.- Autorízase la contratación con Ward Systems Group Inc., Domiciliado en, Executive Park West, 5 Hillcrest Drive, Frederick, MD 21703, USA, para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando a).

2.- Apruebense los Términos de Referencia suscritos por el

Director de Proyecto de fecha 10 de agosto de 2017.

3.- Impútese el gasto por un monto de USD 1.245, al centro de costo 16, item G254, proyecto N° 618, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente 74-0014811-7, del Banco Santander.

4.- Publiquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

para su conocimiento. Lo que transcribo a usted

GUSTAVO ROBLES LABARCA SECRETARIO GENERAL

AJT/PRR/sfa

Distribución:

1. Contraloría Universitaria

Dirección Jurídica
 Depto de Física
 Unidad de Adquisiciones
 Oficina de Partes

Archivo Central

HR N° 415/2017 - Solicitud N° 28156